

Bogotá, 28 de febrero de 2025



Al contestar cite Radicado E-2025-001096 Id: 74757
Folios: 2 Fecha: 2025-02-28 15:45:27
Anexos: 0
Remitente: OFICINA ASESORA JURIDICA
Destinatario: ANONIMO

Señor
ANÓNIMO
L.C.

Asunto: Solicitud de formato para reporte de personas PEPS

Señor Anónimo, reciba un cordial saludo de la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF).

Ante la solicitud del asunto realizada mediante radicado **R -2025 - 00943 ID 74321**, de fecha 17 de febrero de 2025, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

Le informamos que la Unidad de Información y Análisis Financiero –UIAF-, es una unidad administrativa especial, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada mediante la Ley 526 de 1999, cuyas funciones son las de intervenir en la economía del Estado mediante actividades de inteligencia financiera, a fin de detectar y prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo, el contrabando y el fraude aduanero.

Es de mencionar que la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF realiza sus actividades de inteligencia de acuerdo a los principios de necesidad, idoneidad y proporcionalidad (artículo 5º Ley 1621 de 2013) para determinar la pertinencia o no de llevar a cabo el Ciclo de Inteligencia, y con criterios de priorización entre los cuales se encuentra al Plan Nacional de Inteligencia, resaltando que los informes producidos por la UIAF no constituyen investigación sino análisis de información que tiene mérito de criterio orientador en las investigaciones judiciales, y no de prueba, pues el recaudo de las mismas corresponde a la Fiscalía General de la Nación y Entidades de Control.

Indicamos que a menos que la información a reportar de los Personas Expuestas Políticamente, este relacionada con temas de LA/FT/ FP, y usted se encuentre registrado como sujeto obligado a reportar a la UIAF, puede realizar este reporte a través del Sistema de Reporte en Línea – SIREL, como un Reporte de Operación Sospechosa – ROS, si por el contrario usted es un ciudadano que quiere realizar un reporte de acuerdo a lo ya mencionado puede realizarlo a través del siguiente link:
<https://www.uiaf.gov.co/contact/informenos>.

Finalmente lo invitamos a consultar el Decreto 830 de 2021 “*Por el cual se modifican y adicionan algunos artículos al Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con el régimen de las Personas Expuestas Políticamente (PEP)*” en especial el artículo 2.1.4.2.4.

Esperamos haber dado respuesta satisfactoria a su petición y estamos atentos a responder todas las solicitudes.

Cordial saludo,
Oficina Asesora Jurídica.